

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas., semestre, 15; año, 30
 CITAIZERO . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Altonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 mayo 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes referentes al comercio exterior del centeno:

Resultando que por Real orden de 30 de enero de 1916 se estableció la franquicia de derechos de Arancel a la importación de dicho cereal, con objeto de facilitar su entrada en España:

Resultando que durante el año 1916 la exportación de centeno ascendió a 23.157 kilogramos y que la obtenida en los cuatro meses que van transcurridos del año actual excede de 55.000 kilogramos:

Considerando que de los antecedentes expuestos se deduce que la libre exportación de centeno había sido mantenida hasta ahora en vista de la escasa cuantía de las exportaciones; pero que, dado el aumento que se nota en las mismas, es conveniente la adopción de medidas que permitan reservar para el consumo nacional las existencias actuales de dicho grano y las que se obtengan de la próxima cosecha,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se prohíba la exportación del centeno.

Que lo anteriormente dispuesto no se aplicará a las expediciones que se destinen al abastecimiento de las posesiones españolas del Norte de Africa, Canarias, Río de Oro, Fernando Póo y Zona de influencia española en Marruecos, mediante cumplimiento de las formalidades consignadas en la circular general de Aduanas fecha 22 de diciembre último, inserta en la Gaceta del día 24, y

3.º Que esta disposición regirá desde el día siguiente inclusive al de su publicación en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1917.—Alba.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 15 mayo 1917.)

Ilmo. Sr.: Resultando que la Real orden de este Ministerio de 5 del corriente mes, sobre exportación de papel, después de establecer uno de los Considerandos la necesidad de cerrar las exportaciones respecto a los trapos y otros desperdicios de fibras vegetales que se emplean en la fabricación de determinadas clases de papeles y cartones, dispone que por esa Dirección general se proceda con toda urgencia a realizar los estudios necesarios para establecer una clasificación de los artículos comprendidos en las partidas 203 y 204 de la Tabla de Valoraciones de la exportación, que se consideren como primeras materias utilizables para la fabricación de papel en España, a fin de que se prohíba la exportación de los mismos y quede libre la de los demás que figuran agrupados en dichas partidas:

Resultando que hechos tales estudios con la urgencia que el caso requería, y oídas las opiniones de los distintos intereses afectados en la materia, se ha apreciado la necesidad de prohibir desde luego la exportación de algunos de los artículos que integran las partidas 203 y 204 antes mencionadas, como son el trapo blanco de fibras vegetales, el papel viejo, los recortes de papel, las alpargatas y cuerdas viejas de cáñamo:

Considerando que sentado lo que antecede, y sin perjuicio de procurar la posible armonía y seguir el estudio necesario para la clasificación de los demás artículos comprendidos en dichas partidas, se debe desde ahora, en cumplimiento de lo establecido en la Real orden de 5 de este mes, prohibir la exportación de los artículos que concretamente se mencionan en el anterior Resultando;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, se prohíba la exportación del trapo blanco de fibras vegetales, del papel viejo, de los recortes de papel y de las alpargatas y cuerdas viejas de cáñamo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1917. — Alba. — Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 15 mayo 1917).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de La Almunia de Godina;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, años de 1908, 1910, 1912 al 1916 inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de mayo de 1917, a las catorce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

María Viñas Torcal.—Una casa con corral en la calle del Olmo, núm. 10; linda por derecha con D. Evaristo Roy, por izquierda con José Abad y por espalda con huerto de D. Evaristo Roy y D. Florencio Moya.

En La Almunia de Doña Godina, a 27 de abril de 1917.—El Recaudador, Juan Pérez.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla yacente en el Instituto general y técnico de Zaragoza, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Caligrafía que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisa-

mente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid, 4 de mayo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta 14 mayo 1917)

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintiocho del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de junio próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de mayo de 1917.—Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.

El litro de, a ... (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Cada huevo, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de de 191 ...

(Firma).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha se ramite a la Junta local de Primera enseñanza de Cetina el título de Maestro interino de aquella localidad, expedido por el Ilmo. Sr. Rector a favor de D. Fermín Algar, a fin de que le sea entregado al interesado previo reintegro después de hacer constar la oportuna diligencia de posesión, siempre que ésta tenga lugar dentro del plazo de quince días de la publicación de este anuncio, devolviéndose en otro caso el título a esta Sección.

Zaragoza, 12 de mayo de 1917.—El Jefe, Luis R. Mateo.

Con esta fecha se remite a la Junta local de Primera enseñanza de Castejón de Veldejasa el título de Maestro interino de aquella localidad, expedido por el Ilmo. Sr. Rector a favor de D. Vicente Aiso Sánchez, a fin de que le sea entregado al interesado, previo reintegro, después de hacer constar la oportuna diligencia de posesión, siempre que ésta tenga lugar dentro del plazo de quince días de la publicación de este anuncio; devolviéndose en otro caso el título a esta Sección.

Zaragoza, 15 de mayo de 1917.—El Jefe, Luis R. Mateo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Primer trimestre de 1917.

CUENTA de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca, desde 1.º de enero a 31 de marzo del mismo año, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, Real decreto de 9 de noviembre de 1900 y Real orden de 17 de enero de 1901

Meses.	JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA	Pesetas.
Ingresos.		
Enero	Existencia del 4.º trimestre de 1916 ..	1.352'55
Febrero	Cobrado en Zaragoza por el 5 por 100 de 1 registro	7'50
Id....	Id. en Huesca por el 3 por 100 de 4 id.	21'60
Id....	Id. en Zaragoza por el 5 por 100 de 3 id.	22'50
Id....	Id. en Huesca por el 3 por 100 de 2 id.	9'60
	Suma	1.413'75
Gastos		
Enero	Pagado a la viuda de D. Amado Laguna, según factura núm. 1	23'10
Id....	Id. a la Revista Minera, suscripción de 1917, recibo núm. 2	18
Marzo	Id. a D. Juan Pérez, según recibo núm. 3	13
Id....	Id. a D. José Ibarz, según id. núm. 4.	225
	Suma	279'10
SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
Ingresos.		
Febrero	Cobrado en Huesca por el 2 por 100 de 4 registros	14'40
Marzo	Id. en id. por el 2 por 100 de 2 id.	6'40
	Suma	20'80
Gastos.		
Marzo	Pagado a D. Angel Viñuales, según recibo núm. 1	20'80
	Suma	20'80
RESUMEN		
JEFATURA DE MINAS		
	Importan los ingresos	1.413'75
	Id. los gastos	279'10
	Existencia en 31 de marzo	1.134'65
SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
	Importan los ingresos	20'80
	Id. los gastos	20'80
	Existencia en 31 de marzo	0'00

y osquita para adelante; otras despuntada la oreja izquierda y osquita para adelante, y en la derecha rajada; otras osquita para adelante en la oreja derecha y la izquierda rajada; otras la oreja derecha despuntada y osquita para atrás en la izquierda; otras despuntada la derecha y resecado para adelante en la izquierda, todas ellas lanudas y tintadas con enroya de diferentes marcas.

En su virtud ruego a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, practiquen gestiones en averiguación del paradero de las citadas reses lanaras, y caso de ser habidas las entreguen a su dueño, comunicándolo a esta Alcaldía.

Alfajarín, 14 de mayo de 1917. — El Alcalde, Francisco Herce.

Gotor.

Durante el día 25 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación del segundo trimestre del repartimiento general del corriente año.

Gotor, 14 de mayo de 1917. — El Alcalde ejerciente, Santiago Redondo.

La Muela.

Hasta el día 25 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que acrediten haber pagado los derechos reales.

Por el tiempo de cinco días, contados desde mañana, permanecerá expuesto al público en la secretaría, el recuento general de ganadería de este distrito, donde podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

La Muela, 9 de mayo de 1917. — El Alcalde, P. O., Mariano Ibáñez, Secretario.

Mallén.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el primer trimestre del año corriente.

Sesión ordinaria del día 4 de enero de 1917. — Aprobación del acta de la anterior.

Que se remitan a la Administración de Contribuciones los padrones de cédulas personales del corriente año, con sus hojas declaratorias para su superior aprobación.

Que se proceda a la segunda subasta del arriendo de pesas y medidas del corriente año por no haber habido postores en la primera.

Que se paguen las 500'17 pesetas consignadas en el presupuesto municipal del año corriente en su capítulo 9.º artículo 6.º como crédito reconocido para reintegrar al establecimiento del Pósito.

Sesión extraordinaria del día 6 — Se procedió a la formación del alistamiento de los mozos para el actual reemplazo, conforme a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 13. — Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del resultado de la subasta de pesas y medidas, habiendo sido adjudicado el remate a Antonino Espeleta Longás en la cantidad de 1.265 pesetas.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la circular del señor Gobernador referente a la tasa de varios artículos de primera necesidad, haciéndolo público por medio de bando en la localidad.

Quedar también enterado de la cuenta del Pósito, la cual se hará constar en el libro determinado al efecto.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 27. — Aprobación del acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Coronel del 5.º Depósito de caballos sementales, concediendo el establecimiento de la parada que se tenía solicitada, acordando preparar lo necesario y caballo de receta, con ayuda de lo que satisfagan los dueños de las yeguas que se presenten con ellas a la cubrición durante la temporada.

Quedar enterado de las guías que han de hacerse para la exportación de trigos y harinas, publicándose por medio de bando en la localidad.

Enterado también de la circular del Gobierno civil sobre declaración de la rabia en toda la provincia, tomando las disposiciones necesarias con tal objeto.

Desestimar la petición del vecino José Mur, sobre socorro para sostenimiento de dos gemelos dados a luz por su esposa, puesto que no hay consignación especial para esta clase de socorros.

Zaragoza, 12 de mayo de 1917. — El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier. — Conforme: el Gobernador, Juan Zabia.

SECCIÓN SEXTA

Alfajarín.

El día 30 de abril último se extraviaron de la ganadería lanar de D. Ramón Ferrer y Compañía quince cabezas de ganado lanar y algunos corderos de las señas siguientes: unas llevan en la oreja izquierda una horquilla en la punta

Se puso de manifiesto el balance y cuenta municipal por el Sr. Alcalde, desde 1.º de enero al 31 de diciembre del año último, y el Ayuntamiento acordó que se vería con más detenimiento cuando lo creyera conveniente.

Sesión ordinaria del día 1.º de febrero. — Aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Emilio Sainz en el Gobierno civil, reclamando dietas por la formación de cuentas municipales, acordando informarla conforme al compromiso que tiene hecho D. Fortunato Bartolomé con los mismos cuentadantes, en el sentido de que no habrán de percibir cantidad alguna mientras no se hallaren aprobadas por la Superioridad.

Que se proceda a abrir los pozos de los árboles que han de exponerse para la Fiesta del Arbol.

Sesión ordinaria del día 8. — Aprobación del acta anterior.

Se acordó señalar el jornal medio de un bracero en 2'25 pesetas para los efectos de pobreza en materia de quintas, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular de 20 de enero de 1916.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año último y remitirlo al Sr. Gobernador conforme dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Ver entre los señores Concejales, si existen parientes de los mozos del actual reemplazo, para en su día proceder a su sustitución.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17. — Aprobación del acta anterior.

Que se proceda mañana, a las siete en punto, al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Vista una comunicación de la señora Maestra de párvulos sobre desprendimiento de tierras en el corral y retretes de la Escuela, se acuerda proceder con urgencia a su composición.

Que se paguen en el Registro de la propiedad del partido 14'64 pesetas por razón de personas jurídicas.

Sesión ordinaria del día 22. — Aprobación del acta anterior.

Que se proceda al arreglo de la entrada del abrevadero de la fuente, levantando el piso a la altura de la obra de la carretera de Cortes a Borja, por efecto de la nueva alcantarilla hecha por la Diputación.

Conceder el paso que tenía solicitado Francisco Gabrejas Ibáñez para la entrada a su paridera en la partida de la Marga, con intervención de Pedro Ruiz Cembrano que aprovechaba parte del mismo, quedando señalado y marcado con ciento treinta metros de largo y trece de ancho.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 3 de marzo. — Aprobación del acta de la anterior.

Que se empiecen las obras del nuevo lavadero que se halla consiguado en el presupuesto municipal, comprando el terreno a D. José Arpal, sito en la partida de Barosa, por ser más a propósito y conveniente que el que se tenía proyectado en la Canal, verificando las obras por medio de vecinal, haciendo también en la Canal un puente por hallarse derruido el que hoy existe.

Quedar enterada la Corporación de las circulares de los BB. OO. del 26 de febrero y 2 del corriente, referentes a subsistencias, censo de población y pago del contingente de pósitos de 1916.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 10. — Aprobación del acta anterior.

Se acordó que para la formación de las relaciones de casas habitables para el Censo electoral que han de quedar terminadas para el día 15 del corriente según la circular del Gobierno civil, se busquen dos Agentes gratificándoles prudentemente por los trabajos que realicen.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de los cuatro Diputados provinciales de este distrito electoral por el art. 29 de la Ley.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24. — Aprobación del acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de la Sección de Pósitos para que se proceda a formar el repartimiento de los fondos del establecimiento.

Igualmente se enteró del nombramiento de Maestro interino a favor de D. Francisco Miguel.

Sesión en segunda convocatoria del día 31. — Aprobación del acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la relación de pueblos y descubiertos por la suscripción de la *Gaceta de Madrid*, entre los cuales se encuentra esta villa, acordando reclamar

del Sr. Delegado de Hacienda el derecho de prescripción por datar aquellos descubiertos desde el año 1901.

Nombrar comisionado de quintas para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta, al Sr. Alcalde D. Generoso Marzo, con cargo al capítulo 1.º a-t. 6.º del presupuesto corriente.

Que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo a las ocho y media de la noche, todos los jueves de cada semana, mientras no se acuerde lo contrario.

Que se transforme el riego del camino del Convento por estar intransitable dicho camino, haciendo la obra que sea más conveniente a mejorar el tránsito del camino.

Junta municipal. — Sesión del día 1.º de enero 1917. — Se acordó que habiendo terminado en el día de ayer la vacante de Médico titular, se nombre interinamente a D. Santiago Jané Galé hasta tanto se provea en propiedad.

Sesión del día 23. — Vistas las instancias presentadas para la vacante de Médico titular de esta villa, después de examinados los méritos y condiciones de cada solicitante, se acordó por unanimidad nombrar Médico titular a D. Santiago Jané Galé con el haber de mil pesetas por la beneficencia municipal, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, previo contrato también que se hará al mismo.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 19 del corriente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal, expido el presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Mallén, a 24 de abril 1917. — León Ortega. — V.º B.º — El Alcalde, Generoso Marzo.

Morata de Jalón

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial y el recuento de la ganadería, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Morata de Jalón, 14 de mayo de 1917. — El Alcalde, Santiago Domínguez.

Oraera.

Desde la fecha y por quince días se hallan expuestas al público, durante las horas de oficina, en la secretaría municipal, las cuentas municipales del ejercicio y año 1916; durante dicho plazo, se podrán hacer las reclamaciones legales.

Oraera, 14 de mayo de 1917. — El Alcalde, Valentín Collado.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido por enfermedad del propietario;

Hago saber: Que en expediente instado en este Juzgado por Joaquina Yagüe García, sobre declaración de herederos abintestato de María Esteban Yagüe García, conocida por María, cuya señora falleció en el pueblo de Castejón de las Armas el día primero de marzo último, he acordado por providencia de hoy anunciar el fallecimiento intestado de dicha señora y convocar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la misma que sus hermanos Joaquina, Pascual y Manuel Ramos Yagüe García, comparezcan a reclamar ante este Juzgado en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación al público en los de costumbre de este Juzgado y del pueblo de Castejón de las Armas; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el indicado plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Ateca, a veintiocho de abril de mil novecientos diez y siete. — Juan Padilla. — Luis Muñoz.

Imprenta del Hospicio.